



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día 15 de mayo de 2020, como fiesta de carácter local en el municipio de Burguillos de Toledo de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 89 de 14 de mayo de 2020, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 5 de octubre de 2020 en sustitución del día 15 de mayo de 2020, que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Burguillos de Toledo para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Toledo, a 3 de agosto de 2020.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.ºI.-3592